

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

OSINERGMIN N° 36-2017-OS/GG

Lima, 07 de abril del 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 64-2016-OS/GG se reconformó el Comité encargado de los procesos de selección a convocarse en el año 2016 para la contratación de servicios de supervisión- Empresas Supervisoras, para realizar acciones de supervisión y fiscalización enmarcadas en el Programa Anual de Supervisión y Fiscalización de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2016 y 18 de diciembre de 2016, se convocó en primera y segunda convocatoria el Proceso de Selección N° 02-2016-DSHL-Osinergmin, para el Ítem N° 02: *“Supervisión y Fiscalización del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos –SISE”*, cuyo resultado fue declarar desierto en primera y segunda convocatoria;

Que, con fecha 12 de febrero de 2017, el Comité de Selección de Empresas Supervisoras convocó por tercera vez el proceso de selección N° 02-2016-DSHL-Osinergmin-Ítem N°2;

Que, mediante Ley N°30543 publicada el 03 de marzo de 2017, entró en vigencia la *“Ley que elimina el cobro de afianzamiento de seguridad energética que viene afectando el costo del servicio eléctrico y ordena la devolución de dicho importe a los usuarios del servicio energético”*, cuyo segundo párrafo del artículo 1 establece lo siguiente: *“(…) Déjese sin efecto la aplicación del cargo por sistema de seguridad energética en hidrocarburos (tarifario SISE) y la Tarifa Regulada de Seguridad (TRS) fijados en la Resolución N° 070-2016-OS/CD.”*;

Que, por medio de Memorándum N° DSHL-222-2017 de fecha 07 de marzo de 2017, la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos consultó a la Gerencia de Asesoría Jurídica de Osinergmin sobre la aplicación de la Ley N° 30543 en la supervisión y fiscalización del SISE derivadas de las Resoluciones de Consejo Directivo N° 065-2014-OS/CD y 070-2016-OS/CD de competencia de la referida División;

Que, por medio de Memorándum N° GAJ-291-2017 de fecha 22 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia al respecto: *“al haberse dejado sin efecto la aplicación del cargo tarifario SISE fijado en la Resolución de Consejo Directivo Número 070-2016-OS-CD, no resultan fiscalizables ya las obligaciones relacionadas con su aplicación. En tal sentido, en la medida que el objeto del proceso de selección en trámite se encuentre relacionado específicamente con la supervisión y fiscalización de tales obligaciones, debe entenderse que la necesidad de contratar esos servicios ha desaparecido, en cuyo caso, el proceso de selección que actualmente se viene desarrollando, debe ser cancelado”*;

Que, conforme el artículo 22 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada por Resolución de Consejo Directivo N°037-2016-OS/CD y sus modificatorias, señala que *“Osinergmin puede cancelar el proceso de selección de Empresas Supervisoras por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 36-2017-OS/GG**

destinarse a otros propósitos. La cancelación se formaliza mediante Resolución de Gerencia General y se publica en el portal institucional de Osinergmin.”

Que, conforme lo expresado en la presente Resolución ha desaparecido la necesidad de contratar el Ítem N° 02 del Proceso de Selección N° 02-2016-DSHL-Osinergmin: “*Supervisión y Fiscalización del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos –SISE*”, corresponde cancelar el presente proceso de selección, dando las gracias al Comité de Selección nombrado por Resolución N° 64-2016-OS/GG por los servicios prestados;

Que, con la opinión favorable de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el Proceso de Selección N° 02-2016-DSHL-Osinergmin – Tercera Convocatoria correspondiente al Ítem N° 02 “*Supervisión y Fiscalización del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos –SISE*” conforme las razones y argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en la página web del proceso de selección N° 02-2016-DSHL-Osinergmin – Tercera Convocatoria.

Regístrese y comuníquese

«image:osifirma»

Julio Salvador Jácome
Gerente General